

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

En el Coliseo de Deportes Abraham Romero Cabrera, ubicado en la Parroquia Villa La Unión del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2019, previa convocatoria abierta realizada públicamente por los medios de comunicación radial, megáfono, electrónico y televisivo cantonal, así como invitaciones directas a representantes de gremios, grupos de ciudadanía organizados desde el día 09 hasta el día 12 del mes de septiembre del año 2019, derivando que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran los ciudadanos y ciudadanas de las zonas urbanas y rurales de las Parroquias Villa La Unión (Cajabamba y Sicalpa), Santiago de Quito, Columbe, Juan de Velasco y Cañi, con el propósito de conformar la ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA.

El evento inicia a las cero ocho horas con veinte minutos, con el cumplimiento del primer punto del Orden del Día del día, con el Registro y Acreditación de los Asistentes. El Señor Coordinador Gestor de la Asamblea Ciudadana Cantonal Abogado Eduardo Gualán, solicita a las autoridades de carácter cantonal y parroquial conformen la mesa directiva, una vez constituida a través del equipo de amplificación da a conocer el Orden del Día.

Se da lectura al segundo punto del Orden del Día, Oración Inicial por parte del Sr. Vicealcalde Licenciado Abraham Sagñay, quien manifiesta lo siguiente; Estimado Técnico Simón Bolívar Gualán Alcalde del Cantón Colta, estimados pastores, líderes, directivos de las diferentes comunidades de nuestro querido cantón Colta, representantes de las comunidades, barrios y organizaciones sociales presentes hoy queremos extender un cordial saludo. Emitiendo una reflexión "En nombre del Sr. Jesús agradeciendo por un día más de vida".

Se procede con la lectura del tercer punto del orden del día. Entonación del Nacional del Ecuador.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, Palabras de Bienvenida por parte del Sr. Alcalde Técnico Simón Bolívar Gualán.

En esta preciosa mañana, quiero extender un fraterno saludo, hermanas y hermanos de las diferentes parroquias, comunidades, barrios y público en general, presentes en esta magna Asamblea Ciudadana, el día de hoy, marca un hito de trascendental importancia para el desarrollo y progreso de nuestro Cantón. Nos hemos reunidos en este recinto, para la Conformación de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, misma que es de estricto cumplimiento con el artículos 64 y 100 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las Ordenanzas del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social y funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación.

En esta mañana, vamos a elegir a los Representantes de la Ciudadanía de nuestras Comunidades, Barrios y Parroquias, mediante la conformación del Directorio de la Asamblea Ciudadana Cantonal, que debe estar conformada por los siguientes miembros; Presidente o Presidenta, Vicepresidente, Secretaria o Secretario, Tesorero, Sindico y cuatro vocales representantes de las Asambleas Ciudadanas Parroquiales, considerando la igualdad de género de hombres y mujeres durante la elección, Los ciudadanos presentes tiene el derecho de elegir y ser elegidos, mediante la aplicación del Reglamento elaborado y que cumple con los requerimientos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

Los Representantes de la Ciudadanía que los vamos a elegir en esta Asamblea Local Ciudadana del Cantón, de entre su miembros tienen la responsabilidad, mediante delegación pasar a conformar en primer lugar el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, como también el Consejo Cantonal de Planificación.

En estas instancias institucionalizadas mediante ordenanzas, están facultados a participar en representación de todos los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades, barrios y parroquias de este Cantón en diferentes procesos de la planificación cantonal y participación ciudadana; como es en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT), Presupuestos Participativos, Rendición de Cuentas y otros que determinen las leyes, reglamentos, normas y ordenanzas de carácter nacional, provincial o cantonal.

La asamblea continúa con el quinto punto del orden del día. Lectura y Socialización del Reglamento para la Conformación de la Asamblea Local Ciudadana por el Señor Coordinador Gestos de la Asamblea Ciudadana.

Reglamento para la Conformación de la Asamblea Local Ciudadana, mismo que consta de los siguientes artículos; **Art. 1.** - El presente reglamento tiene como finalidad Organizar y velar por el correcto funcionamiento en la constitución de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, acogiéndose a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus Artículos 56, 57 y 58 faculta la conformación de una Asamblea Pública. **Art. 2.**- El Presidente de la Asamblea Local Ciudadana Ah hoc, presidirá la Asamblea en conjunto con una Secretaria/ o y velará celosamente por el fiel cumplimiento de este Reglamento y serán responsables de su correcta aplicación y cumplimiento hasta su finalización. **Art. 3.** - Responsabilidad del Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta., Presidir la Asamblea que creara la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo. Suscribir todas las comunicaciones, actas y resoluciones de la Asamblea. Cuidar el estricto cumplimiento del reglamento de la Asamblea. Su representación será durante el tiempo que dure la Asamblea. El Presidente tiene la facultad plena para cortar el uso de la palabra cuando creyere conveniente, por contravención clara del presente reglamento o por emitir discursos que no se encuadren a los temas que se traten, proferir insultos; o expresar la clara intención de entorpecer el correcto desarrollo de la Asamblea. La Secretaria, elaborará las actas de la Asamblea y suscribirá conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, las comunicaciones y resoluciones. **Art.- 4.** – La Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, se conformará con los delegados de las Organizaciones Sociales, Gremiales y de la Sociedad Civil, garantizando pluralidad, interculturalidad e inclusión y equidad de género como lo establece el Artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. **Art. 5.**-Los Delegados y Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y representantes de la Sociedad Civil se acreditarán antes del inicio de la Asamblea. Quienes tendrán derecho a voz y voto. **Art.6.** - Se prohíbe de manera expresa que los Delegados ingresen Ciudadana en estado étílico o ingiriendo bebidas alcohólicas a la Asamblea, a la que se le debe respeto y solemnidad. **Art.7.** - Todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil, deben mantener una conducta correcta y de respeto, expresión propia del sentimiento de las clases y solidaridad del ciudadano, en todas sus deliberaciones en la Asamblea; se llamará la atención a los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil por una sola vez y de persistir estas irregularidades en su comportamiento, el Presidente dispondrá la salida por incumplir este reglamento. **Art.8.** - Las intervenciones de los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil no durarán más de 3 minutos la primera intervención y no más de 2 minutos en la segunda, sobre el mismo tema al que debe ser calificada previamente por el Presidente de la Asamblea. **Art.9.** - El Cumplimiento del siguiente reglamento es obligatorio para todos los Delegados, Delegadas y representantes de la Sociedad Civil en Asamblea.

El Coordinador Gestor de la Asamblea Ciudadana Cantonal, también efectúa la lectura y Socialización del Reglamento para la Elección para la Conformación de la Asamblea Local Ciudadana. El cual consta de los siguientes artículos; Art. 1.- De acuerdo a la Ley Orgánica

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

de Participación Ciudadana que en sus artículos # 56, 57 y 58, faculta a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil a conformar una Asamblea Pública. El Cantón Colta expide el presente reglamento para la elección del Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón, acogiéndose a los Artículos 95, 96, 99, 100 y 232 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 304 del COOTAD. Art. 2.- Para elegir los representantes de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta se procederá mediante la presentación de una lista o varias listas mismas que serán mocionadas o conformadas en un tiempo de 3 minutos con los representantes en la asamblea, teniendo en cuenta la paridad de género y la inclusión de la mayoría de las parroquias de manera libre, directa y democrática en concordancia con el artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. De existir una sola o varias listas, afirmarán su voto mediante votación ordinaria, de todos los participantes inscritos en el registro de la asamblea y que cuenten con su respectiva credencial. Exceptúese la elección de los vocales o delegados del directorio, quienes serán conformado por los presidentes o miembros de las asambleas locales ciudadanas parroquiales reconocidos por el Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social. La Votación ordinaria es cuando la asamblea manifiesta colectivamente su voto afirmativo, levantando el brazo o poniéndose de pie y negativo cuando no levantan la mano y permanezcan sentados, mientras por secretaria se cuenta el número de votos consignados. Art. 3.- El Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, estará conformada por las siguientes dignidades electas en la Asamblea; UN PRESIDENTE (a), UN VICEPRESIDENTE (a), UN SECRETARIO (a), UN TESORERO (a), UN SÍNDICO (a), Y CUATRO VOCALES CONFORMADOS POR LOS PRESIDENTES O UN MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS LOCALES PARROQUIALES LEGALMENTE RECONOCIDOS POR EL CPCCS-CH. Art. 4.- Podrán elegir y ser elegidos los Delegados, Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil que se encuentren debidamente acreditados a su ingreso. Art. 5.- Las y los Servidores Públicos podrán elegir, mas no ser elegidos para el Directorio de la Asamblea Ciudadana Local, en el caso de comprobarse que uno de los delegados y delegadas que hayan sido electos sean servidoras o servidores públicos, cesarán en sus cargos automáticamente y serán reemplazados en la siguiente convocatoria de la Asamblea Ciudadana. Art. 6. - Terminadas las Elecciones se posesionará al Directorio electo de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, el mismo que ejercerá sus funciones por el lapso de 2 años y tendrá la responsabilidad de elaborar su estatuto.

El coordinador Gestor de la Asamblea Ciudadana Cantonal, da lectura al sexto punto del orden del día. Elección del Presidente y Secretario Provisional, Solicitan se mocionen nombres para las dignidades de Presidente Ad. Doc. Y Secretario provisional en consideración del cumplimiento de los artículos números 2 y 3 del Reglamento de Conformación de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta.

Toma la palabra el Señor Guillermo Chucuri de la parroquia Columbe, quien mociona al Señor Francisco Sango de la parroquia Sicalpa, el coordinador de la mesa directiva, solicita a los asistentes de la asamblea si existe el respaldo, presentándose el respaldo del Sr. Jorge Curichumbi de la parroquia Sicalpa, como también de ciudadanos a través de los votos afirmativos poniéndose de pie y alzando la mano de la mayoría de los asistentes. De la misma manera e procede con la elección del Secretario Provisional, toma la palabra la Sra. Sara Sayay de la parroquia Juan de Velasco quien mociona al Señor Iván Paguay de la parroquia Cajabamba, también se registra el respaldo para esta dignidad en primer término por el Sr. German Ñamo, como también de ciudadanos a través de los votos afirmativos poniéndose de pie y alzando la mano de la mayoría de los asistentes.

El Coordinador de la Asamblea solicita la presencia de los mocionados, a los cuales se les pregunta la aceptación de esta denominación, quienes expresan su aceptación a esta nominación. Posteriormente se solicita que pasen a la mesa directiva de la Asamblea Local a las personas designadas, indicándoles que desde este momento empiezan a dirigir la Asamblea Local Ciudadana.

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

Interviene el Señor Francisco Sango en calidad de Presidente Ad. Doc, manifestando muchas gracias a todos y todas las personas quienes han confiado en esta humilde persona, estoy agradecido por haberme nombrado. De la misma manera interviene el Señor Iván Paguay en calidad de Secretario Provisional, expresando las gracias por confiar en mi persona, agradezco a todas las personas por mi designación.

El Señor Presidente Ad. Doc. Francisco Sango, solicita al Secretario Provisional Señor Iván Paguay se de lectura al siguiente punto del orden del día, que corresponde al punto número siete, Elección del Directorio de la Asamblea Local Ciudadana.

También se le solicita proceda con la lectura del Reglamento para la Elección para la Conformación de la Asamblea Local Ciudadana.

El Secretario provisional realiza la lectura de los siguientes artículos; El cual consta de los siguientes artículos; Art. 1.- De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus artículos # 56, 57 y 58, faculta a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil a conformar una Asamblea Pública. El Cantón Colta expide el presente reglamento para la elección del Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón, acogiendo a los Artículos 95, 96, 99, 100 y 232 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 304 del COOTAD. Art. 2.- Para elegir los representantes de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta se procederá mediante la presentación de una lista o varias listas mismas que serán mocionadas o conformadas en un tiempo de 3 minutos con los representantes en la asamblea, teniendo en cuenta la paridad de género y la inclusión de la mayoría de las parroquias de manera libre, directa y democrática en concordancia con el artículo # 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. De existir una sola o varias listas, afirmarán su voto mediante votación ordinaria, de todos los participantes inscritos en el registro de la asamblea y que cuenten con su respectiva credencial. Exceptúese la elección de los vocales o delegados del directorio, quienes serán conformado por los presidentes o miembros de las asambleas locales ciudadanas parroquiales reconocidos por el Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social. La Votación ordinaria es cuando la asamblea manifiesta colectivamente su voto afirmativo, levantando el brazo o poniéndose de pie y negativo cuando no levantan la mano y permanezcan sentados, mientras por secretaría se cuenta el número de votos consignados. Art. 3.- El Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, estará conformada por las siguientes dignidades electas en la Asamblea; UN PRESIDENTE (a), UN VICEPRESIDENTE (a), UN SECRETARIO (a), UN TESORERO (a), N SÍNDICO (a), Y CUATRO VOCALES CONFORMADOS POR LOS PRESIDENTES O UN MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS LOCALES PARROQUIALES LEGALMENTE RECONOCIDOS POR EL CPCCS-CH. Art. 4.- Podrán elegir y ser elegidos los Delegados, Delegadas de las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil que se encuentren debidamente acreditados a su ingreso. Art. 5.- Las y los Servidores Públicos podrán elegir, mas no ser elegidos para el Directorio de la Asamblea Ciudadana Local, en el caso de comprobarse que uno de los delegados y delegadas que hayan sido electos sean servidoras o servidores públicos, cesarán en sus cargos automáticamente y serán reemplazados en la siguiente convocatoria de la Asamblea Ciudadana. Art. 6. - Terminadas las Elecciones se posesionará al Directorio electo de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta, el mismo que ejercerá sus funciones por el lapso de 2 años y tendrá la responsabilidad de elaborar su estatuto.

El Presidente Provisional, se dirige a la Asamblea, indicando que como estipula en el Reglamento, se otorga el lapso de tres minutos para la conformación de las listas de candidatos al Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón.

El Presidente Provisional, concede la palabra al Señor Manuel Chimbolema, quien mociona la siguiente lista, que está conformada de la siguiente manera; Sr. Aurelio Chicaiza para Presidente de la parroquia Columbe, a la Sra. Sara Sayay para Vicepresidente de la parroquia Juan de Velasco, al Señor Manuel Macas para Secretario de la parroquia Sicalpa, a la Señora

Para constancia de lo actuado se suscriben en tres actas del mismo contenido y valor por el Directorio de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Colta.

Se anexa los Registros de Asistencia de la Participación Ciudadana a la Asamblea.

En La Villa La Unión, a los 13 días del mes de Septiembre del 2019.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS ELECTOS DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LOCAL
CIUDADANA DEL CANTÓN COLTA

Sr. José Aurelio Chicaiza Guamán
PRESIDENTE ALCC
060211552-1

Sr. Manuel Macas
SECRETARIO ALCC
060271125-1

Sra. Sara Sayay Lema
VICEPRESIDENTA ALCC
060220577-4

Sra. Rosa Cujilema Cujilema
TESORERA ALCC
060236904-9

Sr. Manuel Gualli Guapi
SÍNDICO ALCC
060234317-6

Srta. Claudia Beatriz Guacho Sisa
PRIMER VOCAL REPRESENTANTE ALC
PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO
060513062-4

Sr. Cornelio Chacaguasay Yautibug
SEGUNDO VOCAL
REPRESENTANTE ALC
PARROQUIA JUAN DE VELASCO
060425401-0

Sr. Ricardo Ramírez Lanos
TERCER VOCAL REPRESENTANTE ALC
PARROQUIA CAÑI
060009509-5

Sr. Francisco Sango
PRESIDENTE AH DOC
060267806-8

Sr. Iván Paguay
SECRETARIO
AH DOC
060412703-5